ACTA DE RECOMENDACIÓN
CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO
REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE-1717-2024.

El día 18 de septiembre de 2024, se reunieron en la Gerencia de asuntos contractuales, el comité evaluador integrado por: Laura Daniela Henao Blanco (Evaluador jurídico), Carmen Leonor Cubillos Rojas (Evaluador Técnico) y Alexander Padilla Barrera (Evaluador económico y financiero), con el fin de elevar la presente acta de recomendación, dentro del proceso de **CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE-1717-2024,** con el objeto **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A VEINTISIETE (27) ADULTOS MAYORES EN CON-DICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN CENTROS DE BIENESTAR PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

Que el 10 de septiembre de 2024, el departamento del Meta publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, (i) la invitación publica con sus anexos; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el estudio del sector.

Que durante el termino de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación de **CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE-1717-2024,** No se recibieron observaciones de oferentes interesados, ni de órganos de control.

Que al proceso de **CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE-1717-2024**, NO es susceptible de limitar a Mipyme**,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.4.

Que el día 13 de septiembre de 2024 a las 08:00 am, fecha límite para presentar ofertas al proceso. Se presentaron las siguientes ofertas:

OFERENTE:

PROPONENTE	FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA NIT No. 900019349-3 R/L ANZOLA VENEGAS CARLOS JOSE C.C No. 17.326.142
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	13 de septiembre de 2024 – 2:26 AM
VALOR DE LA PROPUESTA	$137.397.702,60

Que el valor de la propuesta presentada por FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA, es la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($137,397,702.60).**

Que mediante Acto Administrativo con Resolución No 223 del trece (13) de septiembre de 2024, La secretaria social designó el comité evaluador de orden Jurídico, Financiero y Técnico.

Que, una vez realizada la verificación por parte del comité evaluador, el Departamento del Meta publicó en el SECOP II el informe de evaluación de la oferta allegada al proceso, del cual se corrió traslado hasta el 16 de septiembre de 2024.

Que, en consecuencia, la propuesta presentada, se encuentra calificada asi:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	EVALUACIÓN JURIDICA
FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA	NO HABIL	HABIL	NO HABIL

Que, en consecuencia, la propuesta presentada, por FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA, no cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, establecidos en la invitación publica de la **CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE-1717-2024**. Podrá subsanar hasta el término de traslado del informe de evaluación, De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 ".

Que durante el termino de traslado de observaciones al informe de evaluación, el oferente FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA, allega subsanación de documentos a través de plataforma secop II el día 17 de septiembre de 2024.

Que el comité evaluador jurídico y técnico, procede a realizar la verificación y evaluación final con los documentos allegados, el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	EVALUACIÓN JURIDICA
FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA	HABIL	HABIL	HABIL

Que surtidas las etapas anteriores la administración a través del evaluador técnico efectuó la ponderación de la propuesta habilitada, teniendo en cuenta la evaluación final así:

FACTORES DE PONDERACIÓN LA PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

FACTOR	PUNTAJE
CUPOS ADICIONALES	40
PLAN DE ASISTENCIA BÁSICA	20
SEGURIDAD SOCIAL	0
VEHICULO PARA TRASLADO	20
TOTAL	**80**

Que la propuesta presentada por FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA, representada legalmente por CARLOS JOSE ANZOLA VENEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.326.142, se

encuentra habilitada técnica, jurídica, económica y financiera, ajustándose a la invitación pública y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que agotada la etapa procesal el Comité Evaluador recomienda se adjudique el presente proceso de selección a FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA, representada legalmente por CARLOS JOSE ANZOLA VENEGAS, por el cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico, económico y financiero.

Que posterior a la suscripción de la presente acta se dará tramite a la emisión del acto administrativo de adjudicación, en donde el ordenador del gasto, Secretaria social, decide si acoge o no la recomendación aquí hecha.

La presente acta se publicará en la página Web del **Portal Único de Contratación SECOP II** **www.colombiacompra.gov.co**

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron.

LAURA DANIELA HENAO BLANCO
Evaluador jurídico

ALEXANDER PADILLA BARRERA
Evaluador económico y financiero

CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS
Evaluador técnico